

RESOLUCIÓN No. 584
(21 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PC-MT-SA-M-016-2026, CUYO OBJETO “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ.”

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE TIBASOSA - BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes.
2. Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local y el cumplimiento de las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. De igual manera, la Ley 1551 de 2012 reconoce la autonomía de los municipios para la gestión de sus intereses, dentro de los límites constitucionales y legales.
3. Que, conforme al artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben desarrollarse con sujeción a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a los postulados que rigen la función administrativa y demás disposiciones aplicables a la contratación estatal.
4. Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, garantizar el derecho a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para asegurar su desarrollo sostenible, conservación y restauración.
5. Que el Municipio de Tibasosa tiene la responsabilidad de adelantar acciones orientadas a la adecuada gestión de las aguas residuales y a la prevención de la contaminación del recurso hídrico, en concordancia con la Ley 99 de 1993, la Ley 373 de 1997, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 0631 de 2015 y las demás normas ambientales aplicables, relacionadas con la protección del recurso hídrico y el cumplimiento de los límites permisibles de vertimiento.
6. Que la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), ubicada en el sector Sauces del municipio de Tibasosa, fue construida hace más de quince (15) años y presenta limitaciones técnicas y operativas asociadas al deterioro de sus componentes, insuficiencia de capacidad hidráulica, problemas recurrentes de colmatación y reboses en los sistemas de sedimentación, así como deficiencias en la remoción de contaminantes. Según los antecedentes técnicos consignados en los estudios previos, la eficiencia promedio de remoción de DBO5 y DQO se encuentra por debajo del 50 %, y se evidencian dificultades para garantizar el tratamiento integral

- de las aguas residuales generadas.
- Que las condiciones descritas afectan el desempeño de la infraestructura sanitaria, pueden generar impactos negativos sobre la calidad del cuerpo receptor, los ecosistemas acuáticos y las actividades agrícolas, y ocasionan molestias a la comunidad asociadas a los olores y al manejo inadecuado de las aguas residuales. Así mismo, la persistencia de estas deficiencias puede comprometer el cumplimiento de las obligaciones ambientales del municipio y reducir la vida útil de los componentes de la planta.
 - Que, en atención a la problemática identificada, resulta necesario adelantar la optimización de la PTAR del sector Sauces mediante una intervención integral que contemple las actividades técnicas previstas en los estudios previos, orientadas al diagnóstico del sistema existente, la intervención y adecuación de las unidades de tratamiento que correspondan, el mejoramiento de los procesos físicos y biológicos y la automatización parcial de los procesos, cuando técnicamente proceda, con el propósito de incrementar la eficiencia del tratamiento y mejorar las condiciones de operación de la infraestructura.
 - Que la intervención requerida debe contribuir al cumplimiento de los instrumentos de planificación y seguimiento ambiental aplicables al municipio, entre ellos el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), las disposiciones relacionadas con los objetivos de calidad del recurso hídrico, el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Chicamocha, el Esquema de Ordenamiento Territorial y el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), de conformidad con las resoluciones y demás disposiciones señaladas en los estudios previos y sus modificaciones vigentes.
 - Que la optimización de la PTAR Sauces guarda correspondencia con los lineamientos y objetivos de gestión ambiental establecidos en el Plan Nacional de Manejo de Aguas Residuales (PMAR), la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH) y el Documento CONPES 3934 de 2018, en cuanto promueve el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico, la sostenibilidad ambiental y la reducción de los impactos negativos derivados de los vertimientos de aguas residuales.
 - Que, de acuerdo con los estudios previos y el estudio del sector, el presupuesto estimado del proceso se encuentra sustentado en el análisis de mercado y las cotizaciones recopiladas para atender las actividades requeridas, incluidos los insumos y reactivos previstos para la toma de muestras y el análisis de los parámetros fisicoquímicos correspondientes. Así mismo, se estableció un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y se verificó que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con registro en el Banco de Programas y Proyectos del municipio.
 - Que, atendiendo a la cuantía estimada, las características técnicas y la naturaleza del objeto contractual, y de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007, la entidad determinó adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, y una vez cumplidos los requisitos previos correspondientes, procede ordenar la apertura del proceso de selección, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad, así como el ejercicio del control ciudadano, de conformidad con la normativa vigente.
 - Que para la selección del contratista la Entidad deberá observar los principios de

- transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y demás principios que rigen la contratación estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las normas que las reglamentan.
- Que, de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, así como con las condiciones previstas en los estudios y documentos previos, el procedimiento aplicable corresponde a la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
 - Que la Entidad elaboró los estudios y documentos previos correspondientes, en los cuales se encuentra debidamente sustentada la necesidad que se pretende satisfacer, las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del proceso, el análisis del sector, la estimación del presupuesto oficial, la matriz de riesgos y demás aspectos necesarios para adelantar el procedimiento de selección.
 - Que para efectos de satisfacer la necesidad planteada se requiere suscribir un contrato de obra, cuyo objeto será: **“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ.”**
 - Que se han desarrollado los trámites administrativos necesarios y conforme a lo consagrado en el Estatuto de la Contratación Pública, para dar inicio formal al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.
 - Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se solicitó por parte de interesados en calidad de Empresas Nacionales Colombianas en Condición de Mipyme, limitación para la participación en el proceso a Empresas Nacionales Colombianas en Condición de MiPyme con domicilio del orden nacional, aportando al efecto la documentación que acredita los requisitos pedidos en el Decreto 1082 de 2015 (Documentación que hace parte integral de la presente resolución).
 - Que en el presente trámite de selección se limita la participación a empresas nacionales que tengan la calidad de MiPyemes del orden nacional, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto 1082 de 2015.
 - Que según la etapa procesal que corresponde debe emitirse Acto Administrativo por medio del cual se declara abierto el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** No. PC-MT-SA-M-016-2026.
 - Que se verificó tanto el expediente electrónico del proceso como el correo electrónico relacionado en el mismo y los archivos físicos y no se advirtió la existencia a la fecha de solicitudes u observaciones pendientes de respuesta y/o que haga obligatorio modificar el Proyecto de Pliego de Condiciones, salvo las consideraciones anteriores respecto a la viabilidad de limitación de la participación a MiPyemes con domicilio en el Departamento de Boyacá.
 - Que corresponde a la entidad territorial dar apertura motivada del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** que buscará satisfacer la necesidad planteada.

En Merito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PC-MT-SA-M-016-2026, cuyo objeto: **“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ.”**
Atendiendo a lo expuesto en la parte que motiva el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar apartados del pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR QUE LOS DATOS GENERALES DEL PROCESO SON:

1. OBJETO DEL CONTRATO PRETENDIDO: **“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ.”**
2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA.
3. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN: Pueden participar como proponentes en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas nacionales en condición de MiPyme con domicilio en el Departamento de Boyacá, de manera singular o plural.

4. **CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR Y VERIFICADOR DE REQUISITOS HABILITANTES Y OFERTA ECONOMICA:**

Para este proceso actuaran como miembros del comité evaluador y verificador de requisitos habilitantes y criterios de selección del contratista los siguientes funcionarios:

FUNCIONARIO	EMPLEO
JAIME ANDRES ZEA GUTIERREZ	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
IVÁN DARIO SANABRIA CARRERO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
DIANA PATRICIA BARRERA SORACA	SECRETARIA DE HACIENDA
LEIDY ROCÍO GASPAS MARTINEZ	DIRECTORA TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA.

5. **EL CRONOGRAMA Y OTRAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ES:**

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:30 Horas del 07 de octubre de 2026
Publicación de estudios	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:30 Horas del 07 de octubre de 2026
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:30 Horas del 07 de octubre de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:30 Horas del 15 de octubre de 2026



ALCALDÍA DE
TIBASOSA
NIT: 891855361-6

ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG
PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
ACTO ADMINISTRATIVO

Cód.: A-04-P-02-F6

Versión: 1

Fecha: 14/12/2021

Página 5 de 6

Plazo para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:30 Horas del 15 de octubre de 2026
Repuesta de observaciones al pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:00 Horas del 21 de octubre de 2026
Fecha estimada para publicación de pliego de condiciones definitivo	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:00 Horas del 21 de octubre de 2026
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 17:00 Horas del 21 de octubre de 2026
Plazo para manifestaciones de interés	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 17:30 Horas del 22 de octubre de 2026
Realización del sorteo	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 10:00 Horas del 23 de octubre de 2026
Publicación de la lista de precalificados	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 10:30 Horas del 23 de octubre de 2026
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 17:30 Horas del 22 de octubre de 2026
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:00 Horas del 23 de octubre de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:30 Horas del 23 de octubre de 2026
Presentación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:30 Horas del 26 de octubre de 2026
Apertura de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:31 Horas del 26 de octubre de 2026
Informe de presentación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:35 Horas del 26 de octubre de 2026
Publicación del informe de evaluación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 10:00 Horas del 27 de octubre de 2026
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 10:00 Horas del 30 de octubre de 2026
Audiencia pública de Adjudicación o Declaratoria desierta	Oficina de la Dirección Técnica de Gestión Contractual y Defensa Jurídica, ubicada en la Carrera 10 No. 3 - 25 Piso 2 Casa de la Cultura, Tibasosa (Boyacá).	Hasta 11:00 Horas del 30 de octubre de 2026
Publicación de acto administrativo de adjudicación o de Declaración Desierto	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:50 Horas del 30 de octubre de 2026

Firma del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 09:00 Horas del 03 de noviembre de 2026
Entrega de garantías de ejecución del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:00 Horas del 03 de noviembre de 2026
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de la ejecución del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:30 Horas del 03 de noviembre de 2026

6. **LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:** El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en forma gratuita en las dependencias de la dirección técnica de gestión contractual y defensa jurídica del Municipio de Tibasosa ubicada en la Carrera 10 No 3 -25 Piso 2, en horario de atención al público y en la plataforma SECOP II en la página web www.colombiacompra.gov.co.
7. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para la celebración del contrato la entidad cuenta con un presupuesto hasta de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$174.999.803,00) M/CTE** valores equivalentes a 99.94 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026, este valor incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos, para lo cual el Municipio para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con las siguientes Disponibilidad presupuestal: DIS-202600587, del 13 de AGOSTO DE 2026, por valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000,00) M/CTE**. Con la siguiente descripción:

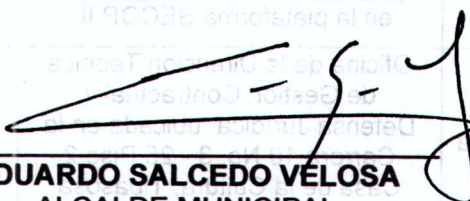
Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
23201010010316-04-1331000-16-4003020-0-202500000022429	1.3.3.10.0 RB SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Alcantarillados optimizados	\$175.000.000,00

ARTÍCULO CUARTO: A través del presente Acto de Apertura de la convocatoria nuevamente se invita a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan el control social y participen en el presente proceso de selección objetiva.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal, ENVÍESE copia de la misma a las entidades y dependencias a que haya lugar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Tibasosa, a los Veintiún (21) días, del mes de octubre, del año dos mil veintiséis (2026).


EDUARDO SALCEDO VELOSA
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: José Luis Mérida Sandoval
Revisó: Leidy Rocío Gaspar Martínez
Director Gestión Contractual y Defensa Jurídica